

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de D. Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, con la asistencia del gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D^a MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D^a LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D^a ISABEL CAMPO LACOMA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ

Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D^a M^a TANIA CASTAÑERA BAJOS

EXCUSAN ASISTENCIA

- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018.

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

Relación Decretos

***.- En general:**

- Junta Directiva del CEDER, el día 6 de noviembre de 2018.
- Consejo de ordenación del Territorio, en fecha 30 de octubre de 2018.
- FAMCP Sesión ordinaria comisión de Comarcas celebrada el 17 de octubre de 2018.
- Consejo de Cooperación Comarcal celebrado el jueves 28 de octubre de 2018.

***.- Subvenciones:**

Se informa por la Presidencia que nos ha sido denegada la subvención del Taller de Empleo.

| nº | Entidad convocante | Área Comarca | Proyecto | Importe aprobado | Coste proyecto |
|----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | Unión Europea: Erasmus +. | Archivos. | Vivir entre libros. | 8.046,00 | 8.046,00 |
| 2 | Dga | Adultos | Curso Adultos 2018-2019 | 8.324,88 | 62.552,77 |
| 3 | Ministerio de Patrimonio | Desarrollo | Gusto a Tradición | 20.993,20 | 23.092,52 |
| 4 | IAM | Servicio Social | Talleres de Autodefensa | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 5 | DPH | Protección Civil | Adquisición material vialidad invernal | 4.926,27 | 4.926,27 |
| 6 | DPH | Protección Civil | Plan de concertación Municipal y Comarcal Servicio de protección de incendios. Línea 1. | 197.360,25 | |
| | | Protección Civil | Plan de concertación Municipal y Comarcal Servicio de protección de incendios. Línea 2. | 500,00 | 500,00 |
| 7 | DGA | Servicio Social de Base | Itinerario de inserción socio laboral para personas extranjeras | 31.865,28 | 46.604,46 |
| | DGA | | Sellado vertedero | 1.221.591,51 | 1.221.591,51 |
| TOTAL: | | | | 1.498.607,39 | 1.372.313,53 |
| SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER | | | | | |
| nº | Entidad convocante | Área Comarca | Proyecto | Importe solicitado | Coste proyecto |
| 1 | INAEM | Desarrollo | 10ª prórroga AEDL | 7.349,55 € | 27.875,82 € |
| 2 | CEDER | Turismo | Oficina comarcal de Turismo en Alquézar | 246.416,58 € | 789.319,26 € |
| 3 | | | | | |
| TOTAL | | | | 253.766,13 | 817.195,08 |
| SUBVENCIONES DENEGADAS | | | | | |
| nº | Entidad convocante | Área Comarca | Proyecto | Importe solicitado | Coste proyecto |
| 1 | FEMP | Desarrollo | Curso de camaros: Abierto por vacaciones | 12.000,00 | 15.037,52 |
| TOTAL | | | | 12.000,00 | 15.037,52 |

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Septiembre de 2018 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Baja 30/09/2018 del contrato de fecha 02/07/2018. Contrato temporal por acumulación de tareas a jornada completa para las actividades de verano, a fin de dar cobertura a las necesidades del Servicio, habida cuenta de la ILT por maternidad y demás permisos derivados de tal contingencia que afecta a una de las monitoras que debía prestar las actividades deportivas de Verano y habida cuenta que tras haber procedido al llamamiento de los monitores deportivos de la bolsa de trabajo actualmente vigente y no quedando nadie disponible, se recurre a la Bolsa de Empleo existente en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de fecha 29/06/2018)

Un Monitor Deportivo. Baja 21/09/2018 del contrato de fecha 16/07/2018. Contrato temporal por obra o servicio determinado para las actividades deportivas de verano, a fin de sustituir la situación de ILT de una de las monitoras deportivas de dicho Servicio y dar cobertura a las actividades deportivas de verano organizadas por el Servicio en los municipios de la Comarca (Decreto de Presidencia de fecha 13/07/2018).

Según informe de D^a Carmen Guardia Sierra, en el que se constataba que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca durante el verano a fin de que las piscinas de los municipios del medio rural puedan ofertar las prácticas deportivas y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 1/07/2015)

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO

Baja 14/10/2018 del contrato de fecha 30/12/2017. Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Tras el alta médica del peón de plantilla que estaba en IT, se da por finalizada esta relación laboral del contrato temporal en interinidad que se celebró para sustituirlo, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio con este empleado, aspirante que por orden accedía a la contratación propuesta, haciendo uso de la bolsa de peones constituida en la selección de fecha 15 de diciembre de 2017. (Decreto de Presidencia de fecha 26/12/2017).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2018. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (26 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2018. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (32 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2018. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial con una jornada semanal de 32,5 horas para sustituir la ILT que afecta a una de las monitoras deportivas del Servicio Comarcal de Deportes, en tanto en cuanto permanezca en dicha situación (Decreto de Presidencia de fecha 28/09/2018).

A la vista del informe emitido por la responsable del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca en el que se constata la necesidad de contratar en régimen laboral de interinidad, a fin de sustituir la ILT que afecta a una de las monitoras deportivas de dicho Servicio dado el carácter de urgencia que supone dicha contratación para dar cobertura a los grupos ya concertados con los Ayuntamientos miembros de la Comarca y de este modo poder dar cobertura a las actividades que se gestionan en el Servicio según competencias transferidas a la Comarca, por lo que se considera preciso dar cobertura a la necesidad de personal para llevarlas a cabo.

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO

Alta 15/10/2018. Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Tras la finalización del contrato temporal que con este empleado se tenía celebrado para sustituir la IT que atravesaba uno de los peones de la plantilla de personal laboral, y según informe del Jefe del Área de Servicios en el que se da cuenta de la necesidad de personal a fin de cubrir vacaciones del personal, así como eventos y fiestas programadas en el Servicio que con el personal en alta se hace imposible atender la demanda programada, se recurre al mismo aspirante que accede a la contratación propuesta, haciendo uso de la bolsa de peones constituida en la selección de fecha 15 de diciembre de 2017 para concertar un contrato temporal por obra o servicio determinado para el objeto propuesto. (Decreto de Presidencia de fecha 11/10/2018).

SUBVENCION INEM: PLAN EMPLEO AGRARIO

“ACONDICIONAMIENTO RUTAS BTT Y CAMINO NATURAL DEL SOMONTANO ”

Tres Peones Área de Servicios. Alta 09/10/2018. Contrato temporal a jornada completa de interés social para fomento del empleo agrario y por 4 meses, según Resolución del INEM recibida en fecha 5 de septiembre de 2018 otorgando subvención para el “Acondicionamiento Rutas BTT y Camino natural del Somontano”. (Contratación tras proceso de selección, según Resolución de Presidencia de 4/10/2018).

REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Monitor Deportivo del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Somontano. Personal laboral temporal. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, se resuelve conceder a esta empleada el disfrute de una reducción de jornada pasando a realizar 23 horas semanales, lo que representa un 61,33% de jornada (Decreto de Presidencia de fecha 04/10/2018).

Un Técnico Informático del Servicio Informático de la Comarca de Somontano de Barbastro. Personal laboral fijo de plantilla. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, se resuelve conceder a este empleado el disfrute de una reducción de jornada pasando a realizar 32,5 horas semanales, lo que representa un 86,66% de jornada (Decreto de Presidencia de fecha 16/11/2018).

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR HASTA SEGUNDO GRADO
CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (Art. 11.3) Convenio Colectivo Personal Laboral.

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Un Auxiliar Servicio Social de Base. Personal laboral fijo de plantilla. Según establece el art. 11.3) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 01/05/2018 se concedió la EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR hasta segundo grado de consanguinidad ó afinidad POR PERÍODO DE 5,5 MESES solicitada por la empleada y contemplada en el artículo 11.3 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, y con efectos del 1 de mayo de 2.018 hasta el 15 de noviembre de 2.018. (Resolución de Presidencia de fecha 30/04/2018).

Solicitada por la empleada una prórroga de la misma con efectos del 16 de noviembre de 2018 hasta el 3 de diciembre de 2018, SE RECONOCE LA EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR, por el período solicitado por la empleada (Resolución de Presidencia de fecha 16/11/2018).

*.- Contratos mayores:

ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE OBRAS CAMINOS

| LOTE | LICITADOR | PRECIO IVA EXCLUIDO |
|------|--------------------------|---------------------|
| 1 | BENITO ARNO E HIJOS, SAU | 15.127,71€ |
| 2 | PRYOBRA 2010 S.L.U | 14.765,28€ |
| 3 | PEYRET FERRER, S.L. | 15.726,44€ |
| 4 | DOMEC, S.L. | 16.005,06€ |
| 5 | DOMEC, S.L. | 16.045,02€ |

| | | |
|---|------------------------------------|------------|
| 6 | EXCAVACIONES VICENTE, S.L | 17.335,04€ |
| 7 | HIDROLOGICA DE MANTENIMIENTO, S.L. | 17.232,07€ |

ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE OBRAS PUNTO LIMPIO

| | |
|------------------------|---------------------|
| LICITADOR | PRECIO IVA EXCLUIDO |
| HERMANOS CAUDEVILLA SL | 96.501,00€ |

ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE SUMINISTRO CAMION TRANSPORTE ACEITE

| | |
|---------------------|---------------------|
| LICITADOR | PRECIO IVA EXCLUIDO |
| FERNANDO AGÓN, S.L. | 32.980,00€ |

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CONTENEDORES DE ACEITE.

| | |
|---------------|----------------------|
| LICITADOR | PRECIO IVA EXCLUIDO |
| CERVIC, S.A.. | PRECIO UNIDAD |
| | 812,58€ y 170,64 IVA |

Se informa por la Presidencia, del informe jurídico solicitado a la Diputación Provincial de Huesca, en el que se nos informa, que, bajo su opinión fundada en derecho, no es posible realizar un camping de autocaravanas.

Se informa por la Presidencia del incumplimiento de varias Comarcas de la Regla del Gasto.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 21 de noviembre de 2018)**

3.-CONFORMIDAD, SI PROCEDE, DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO RESPECTO DE QUE GAZO, S.L. SEA MEDIO PROPIO.

Por el Portavoz del grupo Comarcal PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que literalmente dice: "...d)

La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.”

Visto el informe del Técnico de servicios de esta Comarca de Somontano de Barbastro, en el que se pone de manifiesto que GAZO, S.L. cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del SIGUENTE ACUERDO:

PUNTO ÚNICO. Autorizar expresamente a GAZO, S.L. como medio propio de esta Comarca de Somontano de Barbastro.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por el, Portavoz del grupo Comarcal PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el informe de la Secretaría comarcal y el resto de documentación obrante en el expediente. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.º Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, cuyo texto literalmente dice:

“Artículo 8 bis. De la citación electrónica de la convocatoria.

La convocatoria para celebrar sesión de un órgano colegiado será comunicada por la secretaría general a través del sistema telemático de convocatorias autorizado por la presidencia de la Comarca.

Se propiciará paulatinamente la aplicación de medios técnicos y electrónicos tanto a las convocatorias como a la disponibilidad de la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día a través de la aplicación informática correspondiente”.

Sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Consejo.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la modificación del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 21 de noviembre de 2018)**

5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 24 de octubre de 2018, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente **al tercer trimestre de 2018**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capac./Nec. Financ. Entidad |
|---------------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano | 270.393,00 | 261.467,69 | 0,00 | 0,00 | 8.925,31 |
| 02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastró | 6.433.121,71 | 6.130.925,10 | 0,00 | 0,00 | 302.196,61 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------|
| Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local | 311.121,92 |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------|

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

| CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012 | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) | SI |
| | NO |

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

| Entidad | Deuda a corto plazo | Emisiones de deuda | Operaciones con Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Arrendamiento financiero | Asociaciones publico privadas | Pagos aplazados por operaciones con terceros | Otras operaciones de crédito | Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1) | Total Deuda viva PDE al final del periodo |
|---------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano | 231.490,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 137.401,72 | 0,00 | 368.891,84 |
| 02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastró | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total Corporación Local | 231.490,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 137.401,72 | 0,00 | 368.891,84 |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Total Deuda viva PDE | 368.891,84 |
|-----------------------------|-------------------|

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2018.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

6.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe, referido al **tercer trimestre del ejercicio 2018**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| |
|---------------------------|
| DETALLE INFORME MOROSIDAD |
|---------------------------|

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

| | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | Fuera Periodo Legal Pago |
|--------------------------------|---------------|------------------------------|--------------------------|
| Pagos Realizados en el Periodo | Pago (PMP) | (días) Número de Importe | Número de Importe |

| | Pagos | Total | Pagos | Total | |
|-----------------------------------------------------------|-------|-------|--------------|-------|----------|
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 13,43 | 485 | 385.676,03 | 2 | 6.148,36 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 7,00 | 1 | 1.815,00 | 0 | 0,00 |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación | 20,06 | 111 | 53.857,18 | 1 | 3.956,70 |
| 22.- Material, Suministros y Otros | 12,35 | 358 | 326.954,13 | 1 | 2.191,66 |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio | 8,36 | 15 | 3.049,72 | 0 | 0,00 |
| 24.- Gastos de Publicaciones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 5,17 | 11 | 834.882,44 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL pagos realizados en el trimestre | 7,81 | 496 | 1.220.558,47 | 2 | 6.148,36 |

| Intereses de Demora Pagados en el Periodo | Intereses de Demora Pagados en el Periodo | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| | Número de Pagos | Importe Total Intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL intereses de demora pagados | 0 | 0,00 |

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | Fuera Periodo Legal Pago | | |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------|
| | Pago Pendiente | al Final del Periodo | al Final del Periodo | | |
| | (PMPP) (días) | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| Gastos en Bienes Corrientes y servicios | 6,53 | 29 | 17.247,49 | 0 | 0,00 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación | 12,40 | 16 | 6.405,33 | 0 | 0,00 |
| 22.- Material, Suministros y Otros | 3,06 | 13 | 10.842,16 | 0 | 0,00 |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 24.- Gastos de Publicaciones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 2,00 | 2 | 676,30 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre | 6,36 | 31 | 17.923,79 | 0 | 0,00 |

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

| Pagos Realizados en el Periodo | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | Fuera Periodo Legal Pago | | |
|-----------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|---------------|
| | Pago (PMP) (días) | Número de Pagos | Importe Total | Número de Pagos | Importe Total |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 17,41 | 64 | 42.266,40 | 36 | 26.720,18 |
| TOTAL | 17,41 | 64 | 42.266,40 | 36 | 26.720,18 |

| Intereses de Demora Pagados en el Periodo | Intereses de Demora Pagados en el Periodo | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| | Número de Pagos | Importe Total Intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL intereses de demora pagados | 0 | 0,00 |

| | Número de Pagos | Importe Total Intereses |
|-----------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | | Fuera Periodo Legal Pago | |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | Pago Pendiente (PMPP) (días) | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 32,09 | 25 | 19.222,62 | 7 | 13.355,93 |
| TOTAL | 32,09 | 25 | 19.222,62 | 7 | 13.355,93 |

[3]. Asoc. CEDER Somontano

| Pagos Realizados en el Periodo | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | | Fuera Periodo Legal Pago | |
|-----------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | Pago (PMP) (días) | Número de Pagos | Importe Total | Número de Pagos | Importe Total |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 17,76 | 44 | 25.423,31 | 8 | 2.456,12 |
| TOTAL | 17,76 | 44 | 25.423,31 | 8 | 2.456,12 |

| Intereses de Demora Pagados en el Periodo | Intereses de Demora Pagados en el Periodo | |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| | Número de Pagos | Importe Total Intereses |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Peri | Periodo Medio | Dentro Periodo Legal Pago | | Fuera Periodo Legal Pago | |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | Pago Pendiente (PMPP) (días) | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0,00 | 2 | 280,72 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 2 | 280,72 | 0 | 0,00 |

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

7.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el **retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.”*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **29 de octubre de 2018**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2018**, relativa a:

Datos PMP Tercer trimestre de 2018

| Entidad | Ratio Operaciones | Importe Pagos | Ratio Operaciones | Importe Pagos | PMP (días) |
|---------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|------------|
|---------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|------------|

| | Pagadas (días) | Realizados (euros) | Pendientes (días) | Pendientes (euros) | |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------|
| Cm. Somontano de Barbastro | 7,73 | 1.228.184,04 | 6,36 | 17.923,79 | 7,71 |
| Asoc. CEDER Somontano | 17,76 | 27.879,43 | 0,00 | 280,72 | 17,58 |
| PMP Global | | 1.256.063,47 | | 18.204,51 | 7,93 |

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

8.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMARCA DEL EJERCICIO 2017.

Se informa por la Secretaria, que en cumplimiento de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas, se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 29 de octubre de 2018, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al coste efectivo de los servicios 2017, relativa a:

Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adaptados al ejercicio de las competencias Comarcales establecidas en la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA, y los Decretos 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, y Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

El Consejo toma conocimiento.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

9.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE. No se formulan

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa por la Presidencia, que el próximo día 20 de diciembre se celebrará el Consejo comarcal extraordinario, para la aprobación, si procede, de los presupuestos de 2019.

El Portavoz del grupo CAMBIAR pregunta por el cambio de accionariado de Somontano Social, responde el Presidente ese cambio ya se ha producido y elevado a escritura pública.

El Presidente anima a los Consejeros comarcales a que visiten la obra del sellado del Vertedero comarcal. Informa de que Comarca se tendrá que encargar de su mantenimiento durante 30 años, soportando un coste aproximado, siempre que no haya imprevistos, de 15.000,00€ anuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y siete minutos, del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Jaime Facerías Sancho

Fdo.: Yolanda Pozo Martos